



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
2024**

## ÍNDICE

Presentación del establecimiento	3
Disposiciones generales	4
Definiciones generales	5
La evaluación, finalidad y estilo de evaluación	7
Información del proceso evaluativo	7
Importancia de la evaluación	8
Evaluación diagnóstica	8
Evaluación formativa	9
Evaluación sumativa	10
Procedimientos evaluativos	11
Carácter de los instrumentos de evaluación	12
Agentes de evaluación	13
Procedimientos Formales	14
Calificaciones	15
Ausencia a procedimientos evaluativos	17
Probidad	17
Copia en instancias de evaluación	18
De la Promoción	19
Situaciones especiales de promoción	20
Disposiciones finales	21
ANEXOS	22
ANEXO 1. Protocolo de evaluaciones y pruebas atrasadas	22
ANEXO 2. protocolo de cierre anticipado del año escolar	23
ANEXO 3. Situaciones de estudiantes extranjeros/as	24
ANEXO 4. Aprendices del mundo laboral	24
ANEXO 5. Protocolo para estudiantes embarazadas	26

## **PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Colegio Aliwen
NOMBRE DE LA DIRECTORA	Jocelyn Moenne-Loccoz G.
ROL BASE DE DATOS	22398-0
NOMBRE ENTIDAD SOSTENEDORA	Corporación Educativa Aliwen
DIRECCIÓN:	General Lagos 1704
COMUNA:	Valdivia

El Colegio Aliwen sustenta su quehacer pedagógico en la metodología Montessori desde el nivel de transición a 4° Básico y en la filosofía Montessori, desde 5° Básico a 4° Medio. Fue fundado con el propósito de proporcionar un proceso educativo que guíe al estudiantado a desarrollar por sí mismo las habilidades, actitudes y conocimientos que lo preparen a continuar su propio crecimiento en la vida y a contribuir en la construcción de un mundo mejor, construyendo en cada una de sus etapas de desarrollo al ser humano adulto en el que se convertirá.

Es una aproximación cuyo centro está en el estudiante, que incentiva la creatividad y la curiosidad y lleva a los niños y jóvenes a hacer preguntas, a explorar, a investigar y a pensar por sí mismos mientras adquieren conocimientos y habilidades.

La evaluación en nuestro contexto escolar tiene su fundamento en la observación permanente, considerando para ello pautas, instrumentos de evaluación, trabajos interdisciplinarios, de las competencias y desempeño de los estudiantes en sus distintas etapas de desarrollo, desde nivel de transición a 4º año medio; considerando las características inherentes de cada periodo, los ritmos de cada individuo y sus potencialidades. La observación es considerada como la primera acción que permite visualizar al estudiante para ayudar a su desarrollo integral durante su aprendizaje.

En este entendido, la evaluación es valorada como fruto de la observación de los procesos, progresos y los logros de aprendizaje de los estudiantes, a través de la cual se revelan sus necesidades y aptitudes; el control individual de sus errores. Permite analizar y optimizar el ambiente preparado para el aprendizaje, los materiales, medios e instrumentos utilizados; estimular la conciencia de niños y jóvenes sobre el qué y cómo aprenden; trabajar las potencialidades humanas, la responsabilidad y la voluntad en su construcción de adulto, identificando dominios, dificultades y mejoras, acompañados del modo más eficiente y efectivo por sus guías. Será la observación dedicada y minuciosa del desempeño del estudiante a través de su trayectoria escolar, además de evaluaciones cuantitativas, lo

que permitirá evaluar sus progresos y retroalimentar permanentemente la enseñanza, tomando las decisiones más adecuadas para su formación, a partir de la información que revela.

El establecimiento es un colegio Particular Subvencionado que asume el Currículum Nacional establecido por el Ministerio de Educación de Chile, el cual es enriquecido por las orientaciones y valores del enfoque educacional Montessori, el cual se plasma en el Proyecto Educativo Institucional.

El colegio Aliwen que imparte enseñanza desde nivel de transición hasta 4° año de Educación Media, con régimen de Jornada Completa, construye e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción apegado a la normativa vigente y oficial establecida por el Ministerio de Educación en cuanto a las disposiciones legales referidas a evaluación, calificación y promoción de los/as estudiantes de Educación Básica y Educación Media Científico-Humanista, es decir, teniendo como marco de referencia el Decreto 67/2018 y , además, el decreto 83/2015 que establece la normativa en relación a la evaluación diferenciada que deben tener los/as estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), ya sean transitorias o permanentes, y la vez se marca en el decreto 170/2009 para los/as estudiantes que cumplen con los criterios diagnósticos y/o con la documentación necesaria para formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE).

El presente Reglamento establece las definiciones centrales relativas a la evaluación del proceso de aprendizaje que permita orientar el trabajo docente e ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los/as estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos/as en este proceso, también favorecer la retroalimentación permanente de los procesos de enseñanza a los/as alumnos y establecer mecanismos de información a las familias.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento está basado en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el Decreto 67/2018.

**Artículo 2.** La responsabilidad del proceso evaluativo, entendida desde el ámbito de planificación recae en las/los docentes; la coordinación y supervisión recae en la Coordinación Académica de cada ciclo escolar. La responsabilidad última del proceso evaluativo recae en la Dirección del Colegio.

**Artículo 3.** El Colegio Aliwen declara un régimen semestral de evaluación del año escolar.

## DEFINICIONES GENERALES

**Artículo 4.** Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- A. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos/as, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- B. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos/as como los alumnos/as puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- C. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- D. **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- E. **Promoción:** Acción mediante la cual el alumno/a culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.
- F. **Equipo de aula:** Junto con favorecer el trabajo colaborativo se deben constituir en el establecimiento Equipos de Aula por cada curso que cuente con estudiantes integrados en el PIE. Se define Equipo de Aula a un grupo de profesionales que trabajan colaborativamente en el espacio del aula, con la finalidad común de mejorar la calidad de la enseñanza y de los aprendizajes, en un marco de valorización de la diversidad y de respeto por las diferencias individuales de los estudiantes.

Dicho equipo está conformado por los profesores de aula regular respectivos, profesores especialistas (Profesor de Educación Diferencial), y los profesionales asistentes de la educación (Terapeuta Ocupacional, Psicóloga/a, Fonoaudiólogo/a). Dependiendo de la realidad de cada establecimiento, pueden participar también en éste, asistentes de aula, intérpretes de lengua de señas chilena, la madre, padre, o adulto significativo, alumnos tutores, entre otros posibles.

El Equipo de Aula se desempeñará en la sala de clases y realizará reuniones de planificación y otras acciones de apoyo al estudiantado, familias y docentes, fuera del aula regular. Su esfuerzo y compromiso contribuirá a que todos/as los/as estudiantes, incluidos aquellos que presentan NEE, participen y progresen en sus

aprendizajes. Contará con el apoyo y asesoría del coordinador del PIE, pudiendo éste ser parte también de un equipo de aula.

- G. **Diversificación de la enseñanza:** Según el Ministerio de Educación (2020), la enseñanza diversificada implica, en el ámbito de la gestión curricular, un continuo de ajustes que deben realizar los equipos directivos y docentes, a partir del currículo nacional, para dar al proceso de enseñanza y aprendizaje relevancia y pertinencia, en relación a las necesidades y circunstancias de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los diferentes contextos territoriales del país (s/n).
- H. **Barreras para el aprendizaje:** las barreras al aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre los/as estudiantes y sus contextos; las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan a sus vidas” (Booth y Ainscow, 2002, p. 8). En este sentido Echeita (2013) señala que el contexto puede convertirse en una fuente de desventaja o bien, de aceptación de las diferencias para, a partir de ello, definir estrategias de apoyo.
- I. **Adecuación curricular individual:** Se entiende por adecuación curricular la forma de realizar modificaciones al currículum, de manera de que el/a estudiante pueda acceder a este con estrategias especiales que se refieren a sus necesidades específicas. El objetivo de la adecuación curricular es que los/as estudiantes puedan tener acceso al aprendizaje para su desarrollo integral, favoreciendo así que todos/as los/as estudiantes puedan avanzar en los distintos niveles educativos.

Además, si un/a estudiante tiene una barrera educativa y una necesidad especial se realizarán las adecuaciones necesarias a cargo del equipo de aula en conjunto al docente de asignatura.

Según el decreto 83/2015 La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

## **LA EVALUACIÓN. FINALIDAD Y ESTILO DE EVALUACIÓN**

**Artículo 5.** Siendo consecuentes con la misión y los principios orientadores del proyecto educativo institucional, la acción evaluativa se centra en las siguientes consideraciones:

- A. La evaluación debe estar al servicio del aprendizaje del estudiante en sus distintas etapas de desarrollo, lo que exige guiar y acompañar permanentemente en el desarrollo de sus habilidades, inquietudes frente al conocimiento y en el respeto por sus potencialidades y ritmos de aprendizaje.
- B. La evaluación debe propiciar una actitud reflexiva frente al aprendizaje en la cual se evidencian valores como la autodisciplina, el respeto, la responsabilidad, la autonomía, la honestidad, la cooperación.
- C. La evaluación debe ser socializada con los estudiantes para impregnarla de transparencia, es decir deben tener conocimiento de los objetivos e indicadores de los desempeños que se pretendan evaluar en todo proceso de aprendizaje. También conocer y comprender los procedimientos evaluativos que serán utilizados.
- D. La evaluación considera aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales valóricos en pro de la formación integral del estudiante, propiciando de esta forma la construcción del niño/a y del adolescente en el adulto/a del futuro.
- E. Construcción de instrumentos de evaluación en conjunto con los/as estudiantes.

## **LA EVALUACIÓN**

**Artículo 6. Información del proceso evaluativo.**

La información sobre evaluaciones y calificaciones se entregará a los las estudiantes, padres/madres y apoderados/as a través de los siguientes documentos y/o medios:

- A. El reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del colegio Aliwen estará disponible en la página web de la institución.
- B. La consignación de calificaciones que se representarán mediante un concepto se realizará en la plataforma utilizada por el colegio en cada asignatura y área durante los procesos semestrales desde nivel de transición a 5° Básico.
- C. La consignación de calificaciones numéricas estará en la plataforma utilizada por el colegio en cada asignatura y área durante los procesos semestrales, desde 6° Básico a 4º medio.
- D. El informe parcial de rendimiento académico se entrega una vez por semestre a los apoderados/as, desde 7° Básico a 4º medio.
- E. Se realiza una entrevista personal por semestre con las familias para informar sobre el proceso académico desde nivel de transición a 4° Medio en donde se entrega un informe académico y holístico para que madres, padres y apoderados/as refuercen los aprendizajes y valores de sus hijos e hijas.

- F. Se entregará el certificado anual de estudios al término del año escolar en todos los cursos.
- G. La licencia de Educación media será otorgada por el Ministerio de educación.
- H. Es responsabilidad de las familias mantenerse informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos e hijas y asistir a reuniones y/o entrevistas cuando sean convocados. Reglamento Interno, artículo 17.
- I. Las calificaciones anuales serán consignadas en el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE).

### **IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.**

**Artículo 7.** La evaluación cumple un papel fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje, pues se comprende como parte inherente de éste; como un proceso propio de la práctica pedagógica de los/as docentes, planificado e intencionado, que permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los/as estudiantes en los aprendizajes esperados.

La evaluación entrega insumos imprescindibles para acompañar a los/as estudiantes, atender a sus necesidades y a la de su curso. Paralelamente, permite tomar decisiones pedagógicas en cuanto a lo planificado, replantear estrategias y actividades; emitir juicios valorativos a partir de las evidencias del desempeño de los/as estudiantes en relación con los objetivos esperados; también, realizar una retroalimentación permanente de lo aprendido, con el fin de que los/as estudiantes identifiquen sus logros y debilidades, pudiendo orientar de la mejor forma sus esfuerzos.

### **Artículo 8. Diagnóstica y/o Evaluación de conocimientos previos**

Es propósito de la evaluación de conocimientos previos determinar:

- A. El nivel de los logros que tiene el alumno/a y ubicarlo respecto de su propio nivel para lograr un desarrollo óptimo de los aprendizajes propuestos en la unidad.
- B. La presencia o ausencia de destrezas y competencias, habilidades cognitivas, actitudes respecto de un determinado aprendizaje al inicio de cada año académico y al empezar una nueva unidad. No da origen a una nota sino que a un concepto que se utilizará para que los/as docentes retroalimenten y fortalezcan los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes y se tomen decisiones pedagógicas.
- C. Los resultados permiten hacer adecuaciones en las estrategias como metodología o actividades de aprendizaje que fueron planificadas en cada núcleo de aprendizaje y/o asignatura.



- D. La evaluación de conocimientos previos se vuelve un referente para el propio alumno/a que se va dando cuenta de su nivel de logro y luego de su estado de avance.

#### **Artículo 9. De la evaluación formativa.**

La evaluación cumplirá un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los/as estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y es usado por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje buscando promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de estudiantes, considerando la diversidad presente en todos los grupos curso.

La evaluación formativa para los/as estudiantes tiene un carácter de metaevaluación, es decir, el proceso de aprendizaje se nutre de sí mismo constantemente para su optimización.

Durante las clases, de todos los niveles y cursos, los/as profesores/as implementarán evaluaciones formativas que propicien la metacognición, es decir para que el/la estudiante identifique su progreso y logros de aprendizaje, detectando sus aciertos y dificultades, con el propósito de mejorar. Por ello, es que nuestro colegio también considera como valiosa evidencia del desempeño la autoevaluación y coevaluación de los aprendizajes.

Es fundamental la retroalimentación como proceso constructivo y formativo que busca señalar las fortalezas y necesidades de apoyo del estudiante en torno a una actividad realizada. Este puede ser una conversación con el/la estudiante, a través de post it en el cuaderno cada cierto tiempo, comentarios a sus trabajos en el classroom, revisión de una evaluación en conjunto, entre otros.

El cuerpo docente es el encargado de diseñar las estrategias evaluativas conforme a la observación en aula, de los objetivos de aprendizaje de la planificación y a sus indicadores de evaluación, los cuales, por estar en relación con diversas habilidades de desempeño esperadas, exigen variedad en los instrumentos para enriquecer la retroalimentación. Importante es destacar al respecto que las evaluaciones formativas podrán plantearse tanto a nivel individual como grupal.

En cada semestre las evaluaciones formativas y sumativas estarán sujetas a la planificación de cada núcleo de aprendizaje y/o asignatura o área y a sus características.

#### **Artículo 10. Retroalimentación en la evaluación formativa, se utiliza:**

- A. Rúbricas que permiten al estudiante considerar puntos referenciales de su proceso de aprendizaje e identificar sus fortalezas y necesidades de apoyo.

- B. Dentro de los criterios transversales se encuentran la organización, capacidad de buscar y elegir información relevante, comprensión del contenido, capacidad de profundizar en el tema, capacidad de síntesis, capacidad de trabajar en equipo, resolución de problemas, producción de textos, ortografía, entre otros).
- C. Todos los procedimientos de evaluación formativa son de tipo cualitativa y no tienen calificación.

### **DE LA EVALUACIÓN SUMATIVA.**

La evaluación será sumativa cuando entrega información acerca de hasta qué punto los/as estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose mediante una calificación numérica o conceptual.

#### **Artículo 11. Desde preescolar**

- A. En el caso de nivel de transición, éste cuenta con registros anecdóticos, registros diarios del trabajo de niños y niñas utilizando para ello listas de cotejo. La evaluación está dada por el uso que los/as estudiantes dan a los distintos materiales Montessori dispuestos en áreas en el salón que tienen su propósito directo e indirecto previamente definidos.
- B. En el caso de los niveles de 5° Básico a 4° Medio, los resultados serán expresados en una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal (Dec. n° 67/2018) en cada asignatura del plan de estudio. Teniendo que ser justificada, la calificación mínima por parte del docente, en la plataforma utilizada por el colegio.
- C. Importante es enfatizar que el propósito formativo y sumativo son complementarios, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también puede usarse formativamente. Así una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.
- D. Si en una situación de evaluación de carácter sumativa más del 50% de los/as estudiantes obtienen nota deficiente (inferior a cuatro coma cero) el caso deberá ser revisado junto al grupo curso de dicha asignatura, con el/a profesor/a y la coordinadora académica del ciclo considerando las características particulares de la situación para tomar una decisión pedagógica.
- E. Los instrumentos de evaluación sumativa deben ser variados como por ejemplo de ejecución o desempeño, orales y escritas abarcando en el caso de estas últimas tanto pruebas, informes y exposiciones.
- F. Un curso no podrá tener más de dos evaluaciones sumativas por día (se excluye el caso de alguna repetición o aplicación a un estudiante por segunda oportunidad).
- G. Estas evaluaciones sumativas serán programadas por los/as docentes y las fechas serán dadas a conocer a los/as estudiantes al inicio de cada semestre.

- H. Las pautas de corrección siempre deben ser conocidas por los/as estudiantes previamente a las situaciones de evaluación con al menos una semana de anticipación.
- I. Siempre que hayan sido programadas las diferentes situaciones de evaluación, el estudiante que no haya asistido o realizado la tarea encomendada y que presenta razones justificadas por los/as apoderados/as, tendrá la posibilidad por única vez de rendir su evaluación en una fecha determinada por el equipo de docentes durante cada mes por semestre.
- J. Se entiende por justificación los certificados o licencias médicas recibidos en un plazo no superior a 48 horas. Un correo de apoderado/a recibido en un plazo no superior a 48 horas. En caso de que no exista justificación el docente de la asignatura conversará con el/a estudiante e informará a coordinación académica.

## **PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

**Artículo 12.** Los procedimientos evaluativos dicen relación con las grandes categorías y/o técnicas que nos permiten recoger información sobre el proceso de aprendizaje y el logro de estos a través de variados instrumentos de evaluación, medios que permiten verificar el grado en que se han logrado los objetivos y así mismo, evaluar las diversas características y comportamientos individuales.

**Artículo 13.** Los instrumentos de evaluación deberán ser elaborados de manera colaborativa en cada ciclo y revisados por cada docente como parte de sus funciones pedagógicas, y entregados a cada Coordinación Académica, para ser revisados y retroalimentados, finalmente los/as docentes son responsables de incluir las modificaciones sugeridas antes de aplicar la evaluación.

**Artículo 14.** En cuanto a la responsabilidad de cada Coordinación Académica en los procedimientos evaluativos esta se traduce, fundamentalmente, en guiar, revisar, aprobar y solicitar cambios en los procedimientos o instrumentos de evaluación de cada núcleo de aprendizaje y asignatura, velando porque estos sean congruentes con los objetivos de aprendizaje a evaluar y que gocen de variedad, es decir que atiendan a las características de cada núcleo de aprendizaje y/o asignatura así como también a la diversidad de estudiantes.

**Artículo 15.** El/la docente de asignatura será el primer responsable de la construcción de la evaluación diferenciada y sus instrumentos. Si no se evidencian, a pesar de éstas, avances significativos en los aprendizajes de estudiantes se solicitará orientación al equipo de aula correspondiente al curso.

**Artículo 16.** Las evaluaciones sumativas, desde 5° Básico a 4° Medio, serán fijadas por los las docentes en un calendario de evaluaciones, que se entrega a los/as estudiantes al inicio de cada semestre y las modificaciones que tuviere, se informan y argumentan con la debida anticipación a cada Coordinación Académica, para realizar el cambio formal de una fecha y ser comunicada a los/as estudiantes y sus familias. Este cambio de fecha debe ser informado por el/la docente.

**Artículo 17.** Desde 5° básico a 4° medio, los/as profesores/as deben entregar los temarios de contenidos al inicio cada unidad de aprendizaje. Se debe especificar los objetivos de aprendizaje, contenidos y habilidades a evaluar. Además, deben entregar las características del procedimiento evaluativo, junto con la pauta de evaluación.

**Artículo 18.** En el caso de proponerse una rúbrica, pauta de cotejo o escala de apreciación para trabajos y presentaciones, estas deben estar previamente socializadas con los/as estudiantes y en estricta relación con el objetivo de aprendizaje, con el fin de guiar el producto y orientar el logro de aprendizaje.

El resultado de todas las evaluaciones que lleven calificación, porcentaje de logro o una apreciación deben ser informadas al estudiante y ser analizados en conjunto con él la docente para retroalimentar el aprendizaje, realizar control de error y favorecer la metacognición.

**Artículo 19.** Las calificaciones se registrarán en la plataforma utilizada por el colegio luego de ser retroalimentada con cada estudiante.

**Artículo 20.** Constantemente serán analizados por docentes y Coordinación Académica los resultados de los procedimientos evaluativos, identificando las estrategias que favorecieron la concreción de determinados objetivos de aprendizaje y a la vez buscando remediales cuando no se logren.

**Artículo 21.** El desempeño académico de cada estudiante por semestre (observaciones, tipo de calificaciones y anotaciones), quedará consignado en la plataforma utilizada por el colegio y su revisión será responsabilidad de los/as apoderados/as.

#### **Artículo 22. Carácter de los instrumentos de evaluación**

- A. **Individual:** La evaluación es de carácter individual en caso de pruebas y trabajos personales tales como informe de libro mensual.
- B. **Bipersonal:** La evaluación es de carácter bipersonal cuando resulta de un trabajo, investigación o proyecto realizado en pareja.

En este caso se toma en cuenta ítems tales como: planificación, organización, trabajo en equipo, gestión de los tiempos, entre otros.

- C. **Grupal:** La evaluación es de carácter grupal cuando resulta de un trabajo, investigación o proyecto realizado en grupo. En este caso se toman en cuenta ítems tales como: planificación, organización, trabajo en equipo, gestión de los tiempos, entre otros.
- D. **Evaluación Diversificada:** Los/as estudiantes que presenten barreras frente al aprendizaje ya sea de índole emocional, curricular y/o sensorial, deberán contar con adaptación de tiempo y acompañamiento a lo largo del proceso evaluativo sin perjudicar el logro de los objetivos fundamentales transversales y aprendizajes esperados. En el caso de los estudiantes pertenecientes al PIE estas adaptaciones son determinadas por el equipo de aula, mientras que los/as estudiantes que no pertenecen a este son realizadas por cada coordinación académica, convivencia escolar, docentes guías considerando las orientaciones de profesionales externos, en casos necesarios.

### **Artículo 23. Agentes de evaluación**

- E. **Heteroevaluación:** Busca entregar retroalimentación confiable y objetiva al alumno/a y debe contribuir a la autocorrección y al autoaprendizaje además de complementarse con instancias de coevaluación y de autoevaluación.
- F. **Autoevaluación:** Posibilita que el/la alumno/a desde un proceso metacognitivo evalúe sus logros y desafíos de aprendizajes
- G. **Coevaluación:** Permitirá a los/as alumnos que integren un grupo de trabajo evaluar el proceso de trabajo colaborativo de sus compañeros/as.

La autoevaluación y la coevaluación favorecen la participación responsable de los alumnos/as y debe, en su elaboración, tender al desarrollo de la metacognición.

Cada una de las formas de evaluación anteriormente mencionadas, debe favorecer la reflexión de los/as alumnos/as respecto del cómo y qué aprende, así como también del descubrimiento de las propias estrategias de aprendizaje y de sus debilidades, fortalezas e intereses, de manera de apoyar el desarrollo del “aprender a aprender” y de la autonomía.

La coevaluación se basa en una tabla de competencias tales como desplante, organización, precisión del lenguaje, creatividad, trabajo en equipo, entre otros, que buscan potenciar el desarrollo de destrezas en el alumno/a, a través del intercambio de opiniones y diferentes puntos de vista.

En general la evaluación será una actividad permanente y flexible que permita estimar los avances en el proceso enseñanza aprendizaje de los alumnos y alumnas. Se entregará un informe semestral de notas al término de cada periodo. Además, los apoderados/as de 5°

básico a 4° medio, podrán revisar periódicamente las notas a través de la plataforma utilizada por el colegio.

#### **Artículo 24. Ejemplos de instrumentos evaluativos**

- A. **Evaluaciones escritas:** Ensayos, informes, pruebas multi-ítems
- B. **Evaluaciones Orales:** Debates, presentación, obras de teatro, entrevistas, actividades de laboratorio.
- C. **Observaciones:** Anecdóticas, registros con indicadores de logros, lista de cotejo y escalas de apreciación.
- D. **Evaluación auténtica:** Portafolio, bitácoras y cuadernos.

#### **Artículo 25. Procedimientos Formales de evaluación**

- A. La información recogida al aplicar una evaluación es fundamental para retroalimentar tanto al alumno/a como al docente, por lo que su análisis deberá ser comunicado en un plazo no superior a los 10 días hábiles.
- B. Si en una situación de evaluación de carácter sumativa más del 50% de los/as estudiantes obtienen nota deficiente (inferior a cuatro coma cero), la coordinación académica correspondiente establecerá, en conjunto con el/la docente, las actividades y procedimientos a realizar con el fin de alcanzar los objetivos de aprendizaje.
- C. Todos los instrumentos evaluativos impresos deben registrar el objetivo a evaluar y el puntaje del mismo. De ser un trabajo a realizar por el estudiantado, éste debe ir con su pauta de elaboración y/o rúbrica de evaluación.
- D. En caso de que un/a estudiante tenga un rendimiento bajo lo esperado (que no cumpla con el 60% de exigencia) en más de una situación evaluativa el/la docente debe informar a Coordinación Académica correspondiente al ciclo.
- E. En caso de que un/a estudiante no entregue un trabajo, no asista a una evaluación sin previa justificación, entreguen una evaluación escrita en blanco, el/la docente a cargo de la asignatura llamará a entrevista a los padres y/o apoderados para definir estrategias de apoyo y seguimiento, informando previamente a la coordinación académica correspondiente.
- F. Cuando se produzca una situación de ansiedad y/o frustración en un evento evaluativo, se debe realizar lo siguiente: si el/la docente cuenta con apoyo de un co-docente, uno de los dos profesionales queda a resguardo del curso y el otro busca apoyo de Convivencia Escolar para contener al estudiante fuera de la sala. Si el/la docente no cuenta con el/la co-docente debe activar (de forma extraordinaria) el celular para contactar a Convivencia Escolar.

- G. Se confeccionan los informes semestrales en base a la información registrada durante todo el período. De esta manera, se busca lograr objetividad en las apreciaciones emitidas. Al final de cada semestre, se entrega en forma personal, verbal y/o escrita a los padres y apoderados, a través de una entrevista, todo lo referente al proceso educativo de cada alumno/a.
- H. En caso de que un/a estudiante no asista a una evaluación estipulada en el calendario semestral, tiene la oportunidad de rendir dicha evaluación siempre y cuando haya presentado justificación oportuna a través de certificado médico o correo de los/as apoderados el mismo día de la evaluación. Existirán instancias donde los/las estudiantes deben asistir a rendir estas evaluaciones. Las fechas de estas serán acordadas en consejo de profesores/as dependiendo de la extensión del semestre académico.

## CALIFICACIONES

**Artículo 26.** En el nivel de transición los logros de aprendizaje de los/as niños/as en cuanto al desarrollo por los núcleos de aprendizaje, así como la evaluación en el área de desarrollo socioafectivo, serán reportados a través de apreciaciones de desempeño, los cuales derivan de la observación permanente consignada en pautas de observación.

**Artículo 27.** En el ciclo de 1° a 4° Básico, la evaluación es producto de la observación y revisión de los avances de los procesos de aprendizaje. Se busca evaluar al niño/a en sus procesos, progresos y logros, lo que integra evaluación formativa, retroalimentación y evaluaciones sumativas.

La calificación se realiza a través de la tabla de equivalencia entre concepto y calificación que se presenta a continuación:

Criterio	Significado	Calificación
L	Logrado	6,0 - 7,0
M	Medianamente logrado	5,0 - 5,9
PL	Por lograr	4,0 - 4,9
RA	Requiere adecuación	1,0 - 3,9

**Tabla 1:** Equivalencia entre concepto y calificación.

**Artículo 28.** La calificación mínima de aprobación será un 4,0 desde 1° básico a 4° medio, calificación que revela un 60% de logro de los objetivos de aprendizaje. Excepcionalmente se podrá considerar, en determinado contexto de aprendizaje y si el análisis de variables lo

amerita, un estándar mínimo de rendimiento de un 50% que corresponderá a la nota 4,0. Se sugiere, además, que el/la docente aplique esta exigencia, cuando lo estime conveniente en un determinado evento evaluativo, previo análisis realizado con su respectiva Coordinación Académica.

**Artículo 29.** El número de calificaciones para el cálculo del promedio final de la asignatura, tanto semestral como anual, responderá a la planificación de las unidades de aprendizaje y a la cantidad de horas de trabajo definidos en ella.

Junto con lo anterior, recordar que estas deben estar en concordancia con el tiempo disponible para la enseñanza y aprendizaje, la retroalimentación entre cada evento evaluativo, la implementación de remediales y la progresión efectiva de objetivos, contenidos, habilidades y actitudes.

N° unidades	N° calificaciones proceso	N° calificación sumativa
1	1	1
2	1	2
3	2	3
4	2-3	4

Tabla 2. Equivalencia de unidades y cantidad de calificaciones.

**Artículo 30.** Desde 5° básico a 4° medio, el número de calificaciones semestrales será informado a los/as estudiantes al inicio del período por cada profesor/a, recordando que no todas las evaluaciones deberán conducir a una calificación parcial directa, sino que muchas actividades y trabajos en clases puede derivar en una nota parcial y, además, que cada instancia evaluativa puede tener ponderaciones distintas para el promedio final semestral y anual.

**Artículo 31.** Para los trabajos escritos y presentaciones individuales y/o grupales, el profesor/a de cada asignatura debe elaborar rúbricas o escala de apreciaciones detalladas en sus descriptores. Así también, pautas de autoevaluación y coevaluación cuando la instancia evaluativa así lo requiera, con el fin de medir el trabajo personal y en relación al desempeño del grupo. Estas pautas deben ser conocidas previamente por los estudiantes y socializadas junto al profesor/a, con el fin de lograr una óptima comprensión de la tarea a realizar y una metacognición en cuanto a los indicadores de evaluación, enriqueciéndolos de ser necesario.



**Artículo 32.** El promedio de cada semestre corresponderá, en cada asignatura, a la sumatoria de todas las calificaciones parciales aplicadas.

**Artículo 33.** Los resultados de las evaluaciones que llevan calificación parcial deben ser informados a los/as estudiantes de 7° básico a 4° medio en un plazo máximo de 10 días hábiles. Luego de realizada la corrección y retroalimentación correspondiente, se registran en el libro virtual. Cabe señalar que no se debe registrar la calificación en el libro virtual antes de haber realizado la retroalimentación con todos/as los/as estudiantes. Si durante la clase de retroalimentación el/la estudiante manifiesta dudas o detecta errores en la corrección, será analizado el instrumento nuevamente por el/la docente junto al estudiante. De lo contrario, vencido ese plazo, no habrá posibilidad de cambio posterior.

**Artículo 34.** Los/as estudiantes reciben permanentemente la retroalimentación de su proceso de aprendizaje de forma cualitativa como parte de su proceso formativo. La información cuantitativa es entregada a modo de reporte a las familias en reuniones semestrales, estando disponible en las plataformas digitales de evaluación.

#### **AUSENCIA A PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

**Artículo 35.** La ausencia a un procedimiento evaluativo calendarizado o cuya fecha de entrega ha sido acordada entre el profesor y el/a estudiante deberá ser justificada por éste al guía, al profesor de asignatura-área y a la Coordinación General correspondiente, a través de correo electrónico. La justificación debe explicar los motivos de la inasistencia y/o adjuntar el certificado médico de ser necesario este documento. El plazo máximo para informar la inasistencia es de 48 horas. En el caso de que no llegue justificación el/a docente de asignatura deberá informar de esta situación al apoderado/a.

**Artículo 36.** Las ausencias prolongadas por viajes, situaciones de salud u otras deberán ser informadas oportunamente a Coordinaciones Académicas, con copia al guía del estudiante, con el fin de analizar si es necesario un replanteamiento del procedimiento evaluativo y definir una recalendarización especial.

#### **PROBIDAD**

Dentro de los valores de nuestro PEI se encuentran el respeto, la responsabilidad, el autoconocimiento de las potencialidades y la formación de la personalidad, guiamos a nuestros estudiantes con el objetivo de fomentar la integridad, honradez y rectitud en su proceso integral de aprendizaje.

Si bien el plagio o copia de información, presentar trabajos como propios o bien contribuir a una conducta impropia de un compañero/a al facilitarle un trabajo o proyecto para que lo copie o lo presente como propio, es una falta grave de comportamiento, declarada

en el Reglamento Interno. Siendo así, debemos hacer los mejores esfuerzos junto a las familias, en cada una de las etapas de desarrollo, para evitar este tipo de falta, siempre con el afán de dotar de transparencia el conocimiento, la comprensión y el pensamiento y lograr la normalización del estudiante.

La normalización frente a este tipo de falta se logra a través de presentaciones que se centren en destacar la importancia de la construcción personal del conocimiento para que el estudiante comprenda su responsabilidad en esa construcción y en el desarrollo de la comprensión del mundo, lo cual lo hace único y a la vez diferente como ente social.

A medida que el estudiante adquiere mayores habilidades de abstracción, es necesario que conozca conceptos y analice situaciones en relación a la falta de probidad académica, con el propósito de que evite optar por esa conducta, valorando que en este análisis hay un aprendizaje para la vida y para un desempeño adulto honesto en la sociedad.

El plagio se define como la **acción de copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias**. Ahora bien, la copia puede ser intencionada o inconsciente, de ideas, palabras o del trabajo de otro en lengua propia o extranjera, sin citar de manera clara y explícita.

**Artículo 37.** Cuando el profesor detecte casos de plagio o copia en un trabajo, proyecto o prueba, deberá comunicárselo al guía correspondiente, con el fin de conversar en conjunto con el/la estudiante para conocer las razones de su actuar e invitarlo a reflexionar en cuanto a la falta. Posteriormente, se le asignará otro procedimiento evaluativo que permita confirmar los aprendizajes. Esta nueva instancia evaluativa se traduce principalmente en una oportunidad de reflexión personal y de acción para evidenciar su potencial frente a un desafío.

**Artículo 38.** Lo anterior se realizará en un plazo estipulado por el/la profesor/a como máximo 10 días hábiles, el cual de no respetarse o bien que el estudiante se rehusará a rendir la evaluación, tendrá como consecuencia, la calificación con nota mínima.

**Artículo 39.** La circunstancia de plagio o copia de información quedará consignada como una falta referida al área del comportamiento, según nuestras normas de convivencia. Así mismo, el apoderado/a será informado del hecho por el docente guía, con el fin de propiciar la reflexión a nivel escolar y familiar.

**Artículo 40.** La calificación de una actividad con plagio es de 1,0. El/la estudiante podrá realizar nuevamente la evaluación con el instrumento que decida el docente a cargo. En el caso de que el/la estudiante no asista o no entregue la actividad remedial será evaluado con nota 1,0. La calificación final en este caso será el promedio de ambas notas.

## **COPIA EN INSTANCIAS DE EVALUACIÓN**

**Artículo 41.** Si un alumno o alumna copia en una evaluación escrita, se le calificará con la nota mínima 1.0, pero se le otorgará la oportunidad para que rinda la evaluación en una segunda instancia, según la modalidad y tiempo a convenir por el profesor, siendo este resultado promediado con la calificación 1.0 anteriormente señalada.

## **DE LA PROMOCIÓN**

**Artículo 42.** Serán promovidos automáticamente los/as estudiantes de nivel de transición NT1 y NT2 al curso siguiente, debido a que no existe repitencia en estos niveles.

**Artículo 43.** La promoción de los/as estudiantes considera conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas o áreas del plan de estudio y la asistencia a clases.

**Artículo 44.** Las exigencias para que un estudiante sea promovido/a de curso son las siguientes:

- A. Aprobar todas las asignaturas o áreas del plan de estudio de su respectivo nivel.
- B. Habiendo reprobado una asignatura o área, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o área no aprobada.
- C. Habiendo reprobado dos asignaturas o áreas, su promedio final anual sea como mínimo 5.0, incluidas las asignaturas o áreas no aprobadas.
- D. Tener un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a las clases y actividades establecidas en el calendario anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

**Artículo 45.** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director, equipo directivo y el la docente guía, deberán analizar la situación de aquellos/as alumnos/as que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos/as. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información de los procesos educativos recogida en distintos momentos como: reuniones y entrevistas de coordinación con docentes guía y de asignatura, entrevistas con apoderados/as y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado/a. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el profesor/a jefe y la coordinación académica, en colaboración con otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento.

**Artículo 46.** El/la director/a del colegio, en conjunto con Coordinación Académica, consultando al consejo de profesores/as, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida. En caso de promoción con riesgo de asistencia insuficiente, los/as apoderados/as deberán firmar una carta de compromiso. En casos relacionados a salud, se solicitará un informe del especialista que explique la condición que impide la asistencia regular a clases presenciales o virtuales.

**Artículo 47.** La decisión se sustentará por medio de un informe elaborado por el profesor guía, quien deberá recoger toda la información del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año, integrando antecedentes entregados por la Coordinadora Académica del ciclo respectivo y de los profesionales del PIE (educadora diferencial y psicóloga). Este informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- A. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el/la estudiante durante el año.
- B. Registro de acompañamiento y estrategias implementadas.
- C. El contenido del informe del estudiante será consignado en su portafolio como evidencia del proceso de aprendizaje.
- D. El colegio entregará el acompañamiento académico a los/as estudiantes que no hayan sido promovidos y también para aquellos que hayan sido promovidos con riesgo académico. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de apoyo al plan.
- E. El/la profesor/a guía será el encargado/a de realizar el seguimiento permanente y asesorar al estudiante, también mantener entrevistas con apoderado/a para informar del desempeño de su hijo/a y cubrir en conjunto con la familia las necesidades que surjan en el proceso.

## **SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN**

**Artículo 48.** Los casos de estudiantes con ingreso tardío a clases, solicitud de cierre anticipado del año escolar, o con incumplimiento del porcentaje mínimo de asistencia, serán analizados por Dirección y equipo directivo sobre la base de que el/a estudiante haya dado cumplimiento en forma satisfactoria a los procedimientos evaluativos establecidos en cada caso.

**Artículo 49.** La situación final de promoción o repitencia de los/as estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

**Artículo 50.** Al finalizar el año, en el mes de diciembre, los/as apoderados/as y estudiantes recibirán un informe final con las calificaciones obtenidas en las distintas asignaturas o áreas y su situación final correspondiente. Así mismo, un informe de personalidad y una evaluación holística.

**Artículo 51.** El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

**Artículo 52.** Los/as estudiantes tendrán derecho a repetir de curso una vez en Educación Básica y una vez en Educación Media, permaneciendo en el mismo establecimiento, según el decreto 67, del 2018.

**Artículo 53.** La licencia de educación media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por ley y por las instituciones de educación superior.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 54.** Al inicio del año escolar la Dirección del Colegio enviará a cada apoderado/a el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, información que también estará disponible en la página web del colegio.

**Artículo 55.** Las situaciones especiales de evaluación no consideradas en este reglamento, serán resueltas por la Dirección y Coordinación Académica, según sus competencias.

**Artículo 56.** La Dirección del colegio junto al consejo de profesores/as revisarán la presente normativa al término de cada año lectivo, evaluando su funcionamiento durante el año en curso, recogiendo aportes desde una retroalimentación tanto de profesores/as, estudiante y apoderados/as, apegados, además, a modificaciones que exija el marco legal.

**Artículo 57.** El Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a la comunidad educativa al momento de efectuar la postulación al establecimiento o a más tardar, en el momento de la matrícula. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita o por su publicación en la página web del establecimiento educacional. El Reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos -SIGE- o a aquel que el Ministerio de Educación disponga al efecto.

# ANEXOS

## 1. PROTOCOLO DE EVALUACIONES Y PRUEBAS ATRASADAS

Toda ausencia a un procedimiento evaluativo programado y/o calendarizado, debe ser justificado en un plazo de 48 horas por el/la apoderado/a, explicando los motivos de la inasistencia al profesor/a guía a través de agenda o correo electrónico. Cuando corresponda, se debe adjuntar certificado médico.

En el caso de inasistencias prolongadas por viaje, enfermedad u otro motivo estas deben ser justificadas con la debida anticipación a Coordinación Académica y al profesor/a guía para reprogramar los procedimientos evaluativos del estudiante.

Los procedimientos evaluativos del tipo entrega de trabajo (s) y/o presentaciones orales y cuya fecha de entrega o plazo para su realización ha sido informado por el profesor/a, de no ser concretado (o bien justificado el estudiante por su apoderado), será registrado en su hoja de vida además de tener una conversación formativa.

La ausencia de un estudiante a presentaciones grupales o durante la elaboración de un trabajo escrito grupal, proyectos en los que se desarrollan habilidades de investigación, organización y trabajo colaborativo, deberá ser justificado por el apoderado, con el fin de reprogramar su presentación o asignar el trabajo en forma individual (si fuese necesario en este último caso por no participación en el proceso grupal). Además, esta situación será registrada en su hoja de vida además de sostener una conversación formativa con el/la docente.

Los/as estudiantes de 7° básico a 4° medio que deban rendir una evaluación calendarizada, tendrán que ingresar en el horario habitual al colegio, ya que no será permitido que solo asistan a realizar una evaluación en un determinado horario y luego se retiren, ya que la asistencia diaria considera una jornada completa.

Si un estudiante de 7° a 4° medio se ausenta a un procedimiento evaluativo calendarizado, sin haber presentado justificativo oportuno del apoderado o certificado médico y sin haber respondido a la convocatoria de una segunda fecha evaluativa, se aplicará un 70% de exigencia de logro y nota máxima 4,0. Esta situación quedará consignada en su hoja de vida.

## **2. PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

El cierre de año escolar anticipado se considera una medida excepcional para la cual el Colegio Aliwen establece:

Para realizar un cierre anticipado de año escolar, el/la estudiante deberá haber rendido, por lo menos, un semestre del año lectivo, no tener evaluaciones pendientes, tener un promedio del semestre y/o porcentaje de logros suficiente para la promoción, y un porcentaje de asistencia igual o mayor al 85% de los períodos aprobados, de acuerdo al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

Si un estudiante no cumple con los requisitos descritos en el punto anterior, no puede acceder a la posibilidad de cierre de año anticipado, por ende, se debe considerar la posibilidad de riesgo de no promoción escolar.

El/la apoderado/a que solicite el cierre de año escolar anticipado de su hijo/a, deberá presentar a la Coordinadora Académica del ciclo correspondiente, con copia al guía titular, una carta formal donde se indique el motivo de la solicitud y se adjunte la documentación de salud pertinente, tal como certificado e informes médicos (en donde se informe el diagnóstico, tratamiento y el especialista argumente las razones de la solicitud); traslados familiares, intercambio, etc.

La información entregada será analizada por Coordinación Académica, el/la directora/a del colegio y el guía titular, quien es una pieza fundamental en la observación del desempeño del estudiante y quien tiene contacto con la familia, realizando un seguimiento constante y sistemático de la situación de cada estudiante. También se hará presente algún integrante de PIE, si el caso así lo amerita.

La resolución y respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, será comunicada formalmente a los/as apoderados/as por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 10 días hábiles.

En el caso de ser aceptado un cierre de año escolar anticipado por motivos de salud, los/as apoderados/as deberán enviar a Coordinación Académica y a PIE, si corresponde, antes del inicio del siguiente año escolar, un informe del especialista médico tratante, donde se especifique que el/la estudiante está en condiciones de asistir al colegio y en donde se entreguen las sugerencias específicas de abordaje. Además, deben entregar un certificado en el cual se especifique que el tratamiento fue sistemático y continuo desde el cierre del año, hasta el inicio del próximo.

Si la solicitud es aceptada, el cierre anticipado de año escolar solo tendrá implicancias académicas referidas a proceso de aprendizaje y asistencia interrumpidos. No obstante, para que el estudiante mantenga su condición de alumno/a regular del establecimiento y sea promovido/a en las actas ministeriales al finalizar el año escolar, su apoderado/a deberá cumplir con toda obligación administrativa y económica, de acuerdo al contrato de

prestación de servicios acordado por las partes, debiendo cumplir con el pago correspondiente al año lectivo.

En el caso de solicitud de cierre de año escolar anticipado por embarazo o paternidad, el/la estudiante tendrá las facilidades que allí se describen, apegados al Protocolo de Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Madres Adolescentes -según el Decreto Supremo de Educación N°79- publicado en la página web del colegio.

### **3. SITUACIONES DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS/AS**

Los casos de aquellos estudiantes con posibilidades de intercambio durante el período lectivo, deben ser informados oportunamente a Dirección y a Coordinación Académica de modo formal y por escrito, para analizar con el debido tiempo cada situación y solicitud, velando -ante todo- por la continuidad de estudios y la óptima respuesta a las responsabilidades académicas del estudiante para que finalice satisfactoriamente su año escolar y sea promovido.

El colegio planificará, con conocimiento del estudiante y de su apoderado/a, los procedimientos que faciliten el logro de objetivos de aprendizajes del plan de estudio vigente y su evaluación, de manera de poner a disposición del estudiante el material de estudio adecuado y pertinente para que pueda responder a una selección de tareas en plazos definidos en cada asignatura.

Ahora bien, si la óptima trayectoria académica del estudiante en cuanto al logro satisfactorio de objetivos de aprendizaje en cada curso y nivel, como así mismo considerando si su asistencia y participación constantemente supera el 85%, se podrán tomar medidas adicionales como el cierre de año anticipado si el intercambio coincide con los meses finales del año lectivo o bien con el último trimestre; no obstante, cumpliendo el estudiante con los requisitos declarados en el Protocolo al respecto.

### **4. APRENDICES DEL MUNDO LABORAL**

Aprendices del Mundo Laboral es un programa dirigido a estudiantes de primero a cuarto año medio del colegio, cuyo principal objetivo es vincular a los y las estudiantes con el mundo del trabajo, donde puedan durante un mínimo de 3 y un máximo de 5 días, observar procesos completos de elaboración de un producto o servicio, así como también actitudes de eficiencia, responsabilidad y habilidades presentes en las relaciones humanas, para lograr un trabajo en equipo. A través de esta actividad los y las estudiantes se familiarizan con el ámbito laboral y desarrollan capacidades de observación crítica constructiva y de valoración del trabajo colaborativo del sistema organizacional de las instituciones Valdivianas que acogen a los y las estudiantes en sus dependencias.



Este Programa está diseñado para que, al egresar de 4° año medio, todos los/las estudiantes hayan vivido la experiencia al menos una vez para vincularse con el mundo del trabajo.

Las bases motivadoras e impulsoras en la realización de este programa, se encuentran en las declaraciones y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

### Protocolo de aplicación

El equipo docente realiza la designación de estudiantes a las instituciones, considerando las características de cada aprendiz y su perfil de estudiante.

1. Cada estudiante es asignado a un/a profesor/a tutor o tutora, quien lo/la acompaña durante el proceso.
2. Los y las apoderados/as de los estudiantes aprendices, participan de una reunión, para recibir información detallada del programa. La convocatoria la realiza la Coordinadora del programa y la modalidad es online.
3. El horario contemplado para la estadía de el/la aprendiz en la institución externa es durante la jornada de la mañana (8:00 a 13:00 horas).
4. El traslado de los/las estudiantes hacia y desde los centros laborales se organiza en conjunto con las familias. El/la estudiante se mantiene cubierto/a por el seguro escolar, durante su desplazamiento y estadía en el centro laboral.
5. El/la aprendiz es presentado por su respectivo tutor/a o algún profesor/a del colegio, el día que inicia la experiencia.
6. Al finalizar el período de aprendiz, el/la estudiante debe hacer entrega a su tutor/a de un informe escrito, el cual es evaluado y calificado.
7. Una vez finalizado el período de trabajo, el/la estudiante debe realizar una presentación oral pública de la experiencia, la cual es evaluada y calificada por una comisión. Posterior a la presentación pública, se celebra el hito, invitando a los y las estudiantes y sus apoderados/as a un cóctel.
8. Durante el periodo de visita a la institución externa, los profesores flexibilizan el proceso académico adecuando contenidos y evaluaciones de el/la aprendiz.
9. La calificación final que obtenga el o la estudiante, ponderará en un 20% de la calificación semestral de la asignatura de Lengua y Literatura. Dicha calificación será el promedio de la evaluación de un informe escrito y una presentación oral pública.

## **5. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS**

### MEDIDAS DE APOYO A LA ESTUDIANTE:

- A. Gozará del respeto y buen trato que merece su condición, manifestándose con ello su derecho a estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- B. Tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del Colegio (salvo que por expresa indicación médica no pudiera hacerlo).
- C. No se le exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar cuando las inasistencias sean debidamente justificadas por las vías oficiales del colegio. Se entenderá también como inasistencias justificadas todas aquellas que se deriven del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año.
- D. Elegirá el horario de alimentación de su hijo cuando este se encuentre en periodo de lactancia. El horario será de máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, y debe ser comunicado a Dirección dentro de la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante.

### MEDIDAS ACADÉMICAS DE APOYO A LA ESTUDIANTE:

- A. Se proveerán las condiciones para que pueda ejercer su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- B. El Reglamento de Evaluación y Promoción contempla adecuaciones que favorezcan a las estudiantes que se vean impedidas de asistir regularmente a clases. En tal sentido, se les otorgarán facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- C. Dentro del Reglamento de Evaluación y Promoción se fijarán criterios de cumplimiento efectivo de aprendizajes y contenidos mínimos de los programas de estudios adecuados a la condición en la que se encuentran, asegurándose de este modo una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- D. Podrá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada de forma diversificada o ser eximida en los casos que por razones de salud así proceda.